

**ACTA DE SESIÓN ORDINARIA N.° 020-2020-CO-UNISCJSA**  
**(04 DE AGOSTO DE 2020)**

En la ciudad de La Merced, siendo las 4:00 pm del día martes 04 de agosto de 2020, sesión virtual en cumplimiento a la disposición de aislamiento social por la emergencia sanitaria por la COVID-19, se reunieron la comisión organizadora (en adelante CO) conformado por el Dr. Amulfo Ortega Mallqui, Presidente y Vicepresidente de Investigación (e) y Dra. Lilia Salomé Lianto Chávez, Vicepresidenta Académica, con el objeto de tratar la siguiente agenda:

1. Solicitud de acogimiento al beneficio del pronto pago, consistente en la reducción del veinticinco por ciento (25 %) del monto de la multa impuesta mediante Resolución del Consejo Directivo N.° 094-2020-SUNEDU/CD.
2. Incorporación de la UNISCJSA en la Asociación Nacional de Universidades Públicas del Perú - ANUPP
3. Solicitud de modificaciones presupuestales en el nivel funcional programático habilitado a la específica de gasto 2.3 2.2 2 3 servicio de internet, tipo 03.
4. Solicitud de aprobación del proyecto de la Directiva "Lineamientos para la administración y control de la caja chica en la UNISCJSA".
5. Solicitud de autorización para la implementación del sistema de trámite documentario y mesa de partes virtual para la Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central Juan Santos Atahualpa.
6. Implementación del Sistema Único de Trámites (SUT) – Adecuación del TUPA.
7. Informe de la Alerta Informativa N° 002-2020- OCI/UNISCJSA-SR, notificado mediante Oficio N° 0133-2020- OCI/UNISCJSA, por el Órgano de Control Institucional.

Luego de la verificación del Quorum reglamentario de conformidad a lo dispuesto en el numeral 6.2.4 de la Norma Técnica denominada "Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las comisiones organizadoras de las universidades públicas en proceso de constitución", aprobado por Resolución Viceministerial N° 088-2017-MINEDU, el presidente de la Comisión Organizadora da inicio a la presente sesión, con la participación del Abg. Jhon Jines Arrieta, Secretario General, Abg. Luis Alfredo Calderón Villegas, jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica y Lic. Jony Pari Castro, jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto.

**A) DESPACHO**

Ninguna

**B) INFORMES**

Ninguna

**C) PEDIDOS**

Ninguna

**D) ORDEN DEL DÍA**

**I. SOLICITUD DE ACOGIMIENTO AL BENEFICIO DEL PRONTO PAGO, CONSISTENTE EN LA REDUCCIÓN DEL VEINTICINCO POR CIENTO (25 %) DEL MONTO DE LA MULTA IMPUESTA MEDIANTE RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO N.° 094-2020-SUNEDU/CD.**

- 1.1. Se procede a dar lectura de la Resolución del Consejo Directivo N.° 094-2020-SUNEDU/CD de fecha 30 de julio de 2020, mediante el cual se impone la sanción a la UNISCJSA con una multa de S/ 78 678.75 por incurrir en la infracción tipificada como muy grave en el numeral 1.1 del Anexo del Reglamento de Infracciones y Sanciones de la Sunedu, aprobado mediante Decreto Supremo N.° 005-2019-MINEDU, por motivo que prestó el servicio educativo superior universitario, con los programas de Ingeniería Civil e Ingeniería Ambiental, en establecimientos distintos a los señalados en su licencia institucional. Asimismo se ordena como medida correctiva que: (i) antes del inicio de su ciclo académico 2020-II, cese la prestación del servicio educativo superior universitario de los programas de Ingeniería Civil e Ingeniería Ambiental en sedes distintas a las autorizadas en su licencia institucional; (ii) adopte las medidas para reubicar a los estudiantes de los programas de Ingeniería Civil de la sede SL07 (Pichanaqui) e Ingeniería Ambiental de la sede SL01 (Chanchamayo) en locales de la UNISCJSA que estén acorde con su licencia institucional; o en locales de otras universidades licenciadas que estén autorizadas a brindar dichos programas, a elección del estudiante, antes del inicio de su ciclo académico 2020-II; e, (iii) informe a la Dirección de Fiscalización y Sanción el cumplimiento de lo ordenado en el plazo de quince (15) días hábiles posteriores al inicio de su ciclo 2020-II. Finalmente, se dispone remitir copia de las partes principales del expediente al Viceministerio de Educación Pedagógica del Ministerio de Educación, para que, conforme a sus facultades, investigue y determine la responsabilidad de las personas que estuvieron involucradas en la toma de decisiones que generaron la conducta sancionada.
- 1.2. Dr. Amulfo Ortega Mallqui; manifiesta que, se han desplegado esfuerzos para poder corregir la ilegalidad a la que incurrió la Universidad desde el año 2018, al ofertar las carreras de ingeniería civil e ingeniería ambiental en sedes no señaladas en la licencia institucional; para ello se efectuaron los descargos correspondientes, un



trabajo de forma conjunta entre la comisión organizadora y el equipo técnico; sin embargo, no pudo rebatirse dicha situación; asimismo; en el artículo quinto establece que en caso se decida consentir la sanción, se puede acogerse al beneficio del pronto pago, consistente en la reducción del veinticinco por ciento (25 %) del monto de la multa impuesta.

- 1.3. Abg. Luis Alfredo Calderón Villegas, Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica; opina que en este proceso culminaría con la sanción administrativa, por ofrecer servicios no autorizados, la Sunedu ha sido muy benevolente al imponer una sanción pecuniaria, bien pudo imponer la sanción accesoria de suspensión o hasta la cancelación de la licencia institucional; asimismo, la Universidad tiene que tomar las acciones legales contra los que resulten responsables por el perjuicio económico ocasionado a la Uniscjsa; para acogerse al beneficio mencionado, la Universidad debe proceder al pago de la multa con la deducción del 25% dentro de los 15 días de notificado la presente resolución, es decir, el documento fue notificado el 30/07/2020 y la fecha última de pago el día 20/08/2020, así como la manifestación del desistimiento de impugnación del acto resolutorio de sanción.
- 1.4. Dra. Lilia Salomé Llanto Chávez; recomienda que para acogernos al beneficio del pronto pago previamente se debe de solicitar a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, la sustentación técnica para efectuar el pronto pago y la disponibilidad presupuestal.
- 1.5. Dr. Arnulfo Ortega Mallqui; opina que la Oficina de Planeamiento y Presupuesto informe la situación presupuestal para asumir la multa impuesta por la Sunedu por los motivos mencionados.

Después de un amplio debate los miembros de la CO, **ACORDARON por UNANIMIDAD:**

- ◆ Solicitar a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto el informe técnico de disponibilidad presupuestal para acogernos al beneficio de pronto pago establecido en el artículo 24° del Reglamento de Infracciones y Sanciones de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria- Sunedu aprobado por Decreto Supremo N.° 05-2019-MINEDU.



## II. **SOLICITUD DE MODIFICACIONES PRESUPUESTALES EN EL NIVEL FUNCIONAL PROGRAMÁTICO HABILITADO A LA ESPECIFICA DE GASTO 2.3. 2.2. 2.3 SERVICIO DE INTERNET, TIPO 03.**

- 2.1. Se da lectura, al Informe 027-2020-OPP/UNISCJSA de fecha 22 de julio de 2020, emitido por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, solicitando la autorización de modificación presupuestal en el nivel funcional programático habilitando a la Especifica de Gasto 2.3. 2.2. 2.3 servicio de internet por el importe de S/ 162,414.00 en la actividad 5003195 incorporación de nuevos estudiantes de acuerdo al perfil del ingresante.
- 2.2. Lic. Jony Pari Castro, jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; señala que este presupuesto no contraviene algún marco normativo y esta modificación es con la finalidad de dar atención al requerimiento del servicio de internet en cumplimiento al Decreto Legislativo 1465.
- 2.3. Dr. Arnulfo Ortega Mallqui; la oficina de presupuesto debe de informar siempre los cambios o modificaciones de presupuesto.
- 2.4. Dr. Arnulfo Ortega Mallqui; solicita se aprueba la solicitud de modificación presupuestal para garantizar el servicio de internet para 413 beneficiarios, trabajo que fue realizado por la vicepresidencia académica y el Minedu

Después de un amplio debate los miembros de la CO, **ACORDARON por UNANIMIDAD:**

- ◆ Se autoriza la modificación presupuestal en el nivel funcional programático habilitando a la ESPECIFICA DE GASTO 2.3. 2.2. 2.3 SERVICIO DE INTERNET por el importe de S/ 162,414.00 en la actividad 5003195 incorporación de nuevos estudiantes de acuerdo al perfil del ingresante, en el marco de lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, Decreto Legislativo N° 1465-2020, que establece medidas para garantizar la continuidad del servicio educativo en el marco de las acciones preventivas del gobierno ante el riesgo de propagación del COVID-19.

## III. **INCORPORACIÓN DE LA UNISCJSA EN LA ASOCIACIÓN NACIONAL DE UNIVERSIDADES PÚBLICAS DEL PERÚ – ANUPP**

- 3.1. Se da lectura, al Oficio N°015-2020/ANUPP de fecha 26 de febrero de 2020, mediante el cual el Presidente de la Asociación Nacional de Universidades Públicas del Perú, solicita la incorporación de la UNISCJSA a la ANUPP; asimismo con Oficio Múltiple N.° 036-2020/TES/ANUPP de fecha 22 de julio de 2020, del Tesorero de la ANUPP, señala que para la incorporación se debe de efectuar un depósito por el monto de S/. 12,000.00 soles.
- 3.2. Dr. Arnulfo Ortega Mallqui; informa que oficialmente no estamos inscritos en el ANUPP, sin embargo, se recibió la invitación para la incorporación, por tal motivo se pone a consideración de la presente sesión la posibilidad la mencionada invitación.
- 3.3. Dra. Lilia Salomé Llanto Chávez; manifiesta que previamente se debe contar con un informe técnico para presupuesto que señale la posibilidad de asumir los aportes mensuales que exige la ANUPP para formar parte de dicha asociación, debiendo tomarse en cuenta la prioridad de la distribución del presupuesto institucional.



- 3.4. Lic. Jony Pari Castro, jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; opina que la universidad tiene que determinar va a pertenecer a la ANUPP y así analizar la asignación presupuestal, dado que la condición para formarte parte de la ANUPP requiere de aportes mensuales.
- 3.5. Dr. Arnulfo Ortega Mallqui; se debería informar o indicar si la distribución presupuestal es legal; asimismo, cuanto de margen presupuestal tendríamos para fortalecer en la parte académica y otras actividades de mayor prioridad, además es necesario que la Oficina de Planeamiento y Presupuesto informe sobre el presupuesto asignado a cada unidad orgánica.
- 3.6. Lic. Jony Pari Castro, jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; informa que el presupuesto institucional ya se encuentra programado.
- 3.7. Abg. Luis Alfredo Calderón Villegas, jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica; opina que la universidad tendría que hacer un análisis sobre costos y beneficios de la incorporación a la ANUPP; recomendando, se comunique a la ANUPP no es posible por el momento formar parte de dicha asociación por motivos de disponibilidad presupuestal.

Después de un amplio debate los miembros de la CO, **ACORDARON por UNANIMIDAD:**

- ◆ Comunicar la dispensa a la Asociación Nacional de Universidades Públicas del Perú - ANUPP de no poder participar de la incorporación por las restricciones presupuestales de la UNISCJSA.

**IV. SOLICITUD DE APROBACIÓN DEL PROYECTO DE LA DIRECTIVA LINEAMIENTOS PARA LA ADMINISTRACIÓN Y CONTROL DE LA CAJA CHICA EN LA UNISCJSA**

- 4.1. Se da lectura, al Opinión Legal N.° 0108-2020-OAJ/UNISCJSA de fecha 02 de agosto de 2020, mediante el cual Oficina de Asesoría Jurídica, opina declarar procedente el proyecto de la Directiva sobre "LINEAMIENTOS PARA LA ADMINISTRACIÓN Y CONTROL DE LA CAJA CHICA EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA SELVA CENTRAL JUAN SANTOS ATAHUALPA".
- 4.2. Abg. Luis Alfredo Calderón Villegas, jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica; Cada año se tiene que ratificar bajo los marcos legales que establece el ministerio de Economía y Finanzas y se concluye que se está cumpliendo con todos los aspectos normativos y este es un instrumento necesario para que las unidades puedan tener un sustento legal.
- 4.3. Dra. Lilia Salomé Llanto Chávez; opina que el año pasado se observó la documentación remitida a administración, siendo el mayor gasto lo servicios de courier; además recalcar que la universidad es pequeña y la caja chica es de menor monto, no siendo posible atender a las necesidades urgentes que admite la caja chica, por lo que debe evaluarse el presupuesto y así como la redistribución para las sedes y filial de la Universidad.
- 4.4. Dr. Arnulfo Ortega Mallqui; se ha revisado la propuesta de directiva de caja chica y no se encuentra el monto de distribución y el responsable de su manejo, recomendando se traslade a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto para que informe el presupuesto asignado para la caja chica y determinar su distribución de forma equitativa.

Después de un amplio debate los miembros de la CO, **ACORDARON por UNANIMIDAD:**

- ◆ Derivar los actuados a la Vicepresidencia Académica y Dirección General de Administración para los alcances y sugerencias a la propuesta de directiva de caja chica; asimismo, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto para que informe sobre la asignación presupuestal asignado a caja chica.

**V. SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE TRÁMITE DOCUMENTARIO Y MESA DE PARTES VIRTUAL PARA LA UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA SELVA CENTRAL JUAN SANTOS ATAHUALPA.**

- 5.1. Se da lectura al Informe N° 071-2020-SG/UNISCJSA de fecha 29 de julio de 2020, de la Oficina de Secretaría General, solicitando autorización para la implementación del sistema de trámite documentario y mesa de partes virtual para Universidad Nacional Intercultural De La Selva Central Juan Santos Atahualpa en las cuales permitirá gestionar y administrar toda documentación interna y los que ingresen por mesa de partes, efectuar consultas, seguimiento y control de los plazos a los tramites diversos, acordes a las políticas de Modernización de la Gestión del Estado, contribuyendo a la reducción de papel, digitalización de las firmas, pagos en línea entre otros, a fin de flexibilizar y dinamizar la gestión administrativa de la UNISCJSA.

Después de un amplio debate los miembros de la CO, **ACORDARON por UNANIMIDAD:**

- ◆ Aprobar la solicitud de autorización para la implementación del sistema de trámite documentario y mesa de partes virtual.

**VI. SOLICITUD DE IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA ÚNICO DE TRAMITES (SUT) – ADECUACIÓN DEL TUPA**

- 6.1. Se da lectura al informe N° 070-2020-SG/UNISCJSA de fecha 29 de julio de 2020, mediante el cual la Oficina de Secretaría General, solicita la designación mediante acto resolutivo al responsable de la administración de



usuarios para acceder al Sistema Único de Trámites (SUT) en el marco del numeral 8.1 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1203, aprobado por Decreto Supremo N° 031-2018-PCM, proponiendo al Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto para que genere los accesos a la plataforma del SUT y así como la conformación del Equipo de Mejora Continua para la implementación del SUT.

- 6.2. Dr. Arnulfo Ortega Mallqui; opina que el sistema único de trámite se hace muy importante, para poder tener una buena comunicación de la gestión documentaria.

Después de un amplio debate los miembros de la CO, **ACORDARON por UNANIMIDAD:**

- ◆ Conformar el Equipo de Mejora Continua (EMC) de la UNISCJSA para la implementación del SUT, integrado por el Director General de Administración como Supervisor del SUT, jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto como Administrador del SUT, jefe de la Oficina de Asesoría Legal como Registrador legal, responsable de la Unidad de Planeamiento como Registrador de procesos, responsable de la Unidad de Tesorería y Contabilidad como Registrador de costos, responsable de Asuntos Académicos como Apoyo en la determinación de las tasas educacionales y Director de Admisión como Apoyo en la determinación de las tasas de admisión.
- ◆ Disponer a los integrantes del EMC, la remisión de un plan de trabajo que contenga las actividades, plazos y responsables de la implementación del SUT o la elaboración del TUPA a la brevedad posible, el mismo que deberá cargado en la plataforma del SUT, para el seguimiento por parte de la Secretaría de Gestión Pública de la Presidencia del Consejo de Ministros, como ente rector del Sistema de Modernización de la Gestión Pública

VII. **SOLICITUD DE ACTO RESOLUTIVO PARA IMPLEMENTACIÓN DE MEDIDAS ADMINISTRATIVAS SOLICITADAS POR LA OCI, CON RESPECTO AL INFORME DE LA ALERTA INFORMATIVA N° 002-2020, NOTIFICACIÓN MEDIANTE OFICIO N° 0133-2020-OCI/UNISCJSA**

- 7.1. Se da lectura, al Opinión Legal N.° 0102-2020-OAJ/UNISCJSA de fecha 21 de julio de 2020, mediante el cual Oficina de Asesoría Jurídica, opina emitirse acto resolutorio que ordene implementar las medidas administrativas solicitadas por la Oficina de Control Institucional, a efectos de determinar las responsabilidades administrativas, civiles o penales que correspondan, con respecto al informe de la Alerta Informativa N° 002-2020-OCI/UNISCJSA-SR, notificado mediante Oficio N° 0133-2020-OCI/UNISCJSA.
- 7.2. Abg. Luis Alfredo Calderón Villegas, jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica; informa que la Oficina de Control Institucional ha hecho una alerta informativa, sobre varios puntos que ha verificado, entonces de ello corresponde tomar acciones correctivas a efectos de deslindar responsabilidad, recomendando se derive los actuados a secretaria técnica del PAD para que inicie las acciones conforme a sus atribuciones.


Después de un amplio debate los miembros de la CO, **ACORDARON por UNANIMIDAD:**

- ❖ Derivar los actuados a oficina de secretaria técnica a fin de proceda conforme a sus atribuciones para la determinación de las responsabilidades que correspondan.

Sin otro tema que tratar los integrantes de la Comisión Organizadora dan por culminada la presente sesión, suscribiendo el acta en señal de conformidad, siendo las 5:50 pm de la fecha señalada.



  
DR. ARNULFO ORTEGA MALLQUI  
VICEPRESIDENTE DE INVESTIGACIÓN (e)  
PRESIDENTE  
COMISIÓN ORGANIZADORA  
UNISCJSA

  
DRA. LILIA SALOMÉ LLANTO CHÁVEZ  
VICEPRESIDENTA ACADÉMICA  
COMISIÓN ORGANIZADORA  
UNISCJSA